



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000174*

Callao, 25 JUL. 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Memorando N° 0829-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, solicita la cotización de las sillas de ruedas como donación de bienes de capital a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 840-2009-MPC/GGSSC, la Gerencia de Abastecimiento dependiente de la Gerencia General de Administración, señala la cotización para la adquisición de sillas de ruedas por la suma de S/. 10, 710.51 nuevos soles, a fin de otorgarlos en calidad de donación de bienes de capital al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, adjuntando para el efecto las proformas de la empresa Importaciones y Representaciones J.E. Distribuidora Medica del Sur Sociedad Anónima Cerrada y JENILMEDIC Empresa Individual de Responsabilidad Limitada;

Que, mediante Memorando N° 859-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que respecto a la donación solicitada, se debe señalar que el crédito presupuestal para la adquisición de bienes de capital (silla de ruedas) será habilitado en la Octava Modificación Presupuestaria, en la meta presupuestaria: 32 Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional; Fuente de Financiamiento 2 recursos directamente recaudado, rubro 09 recursos directamente recaudados, hasta por la suma de S/. 10, 760.51 nuevos soles, encargándose a la Gerencia de Abastecimiento la adquisición de las sillas de rueda, hasta por la suma antes referida:

Que, mediante Memorando N° 962-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 298-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación de las sillas de ruedas hasta por el monto de S/. 10,760.51 nuevos soles, a favor del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", con recursos obtenidos de la venta de entradas de la I Fiesta de Carnaval, realizado el 27 de febrero del año en curso;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la donación para la adquisición de sillas de ruedas hasta por el monto de S/. 10,760.51 nuevos soles, a favor del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo, habilitado en la Octava Modificación Presupuestaria, en la meta presupuestaria: 32 Fomentar el Arte, la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional; Fuente de Financiamiento 2 recursos directamente recaudado, rubro 09 recursos directamente recaudados, hasta por la suma de S/. 10, 760.51 nuevos soles
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ALVARADO  
SECRETARÍA GENERAL

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo